

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, 05 de Marzo de 2015.-
DECRETOALC.Nº 069/15.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley Nº 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio Nº 407/14 de 31 Diciembre de 2014, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2015; la necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Jefe Departamento de Servicios Traspasados para la contratación de doña Mirian Eugenia Yampara Yampara; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley Nº 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	: Mirian Eugenia Yampara Yampara.
R.U.T.	: 15.001.216-3
FECHA DE INGRESO	: 01 de Marzo de 2015.
TIPO DE FUNCIONES	: Educadora de Párvulos Especial de Lenguaje.
NIVEL DE ENSEÑANZA	: Educación Especial.
CALIDAD JURÍDICA	: Contrata.
PERÍODO DE VIGENCIA	: Desde el 01 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.
NÚMERO DE HORAS	: 44 Hrs. cronológicas semanales.
JORNADA DE TRABAJO	: Jornada Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	: Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber.

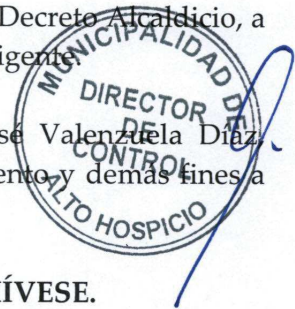
2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

- Distribución:**
- Interesado
 - Contraloría Regional
 - Carpeta de Personal
 - Servicios Traspasados
 - Dirección Control
 - Encargado Personal